

	REGISTRO	Nº: 186
	OFICIO	SANTIAGO, 26 FEB 2021
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
		ANT: Oficio N°70.251 de la Honorable Cámara de Diputados

DE: JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

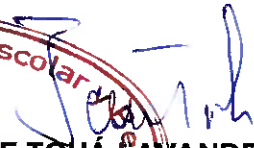
A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

En respuesta al requerimiento formulado en el oficio mencionado en antecedente, del Honorable Diputado Gabriel Boric Font, puedo señalar que los requisitos de la Beca Magallanes y la Antártida Chilena son los siguientes:

- Haber egresado de educación media de establecimientos educacionales de la Región de Magallanes.
- Presentar un promedio de notas de enseñanza media (NEM) de mínimo 5,0.
- Residir en la Región de Magallanes.
- Ser estudiante matriculado en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, con sede en la región de Magallanes.
- Poseer tramo hasta el 80% en el Registro Social de Hogares (RSH).
- Estudiantes con título técnico y/o profesional no podrán postular a este beneficio.
- Estudiantes que cursen carreras a distancia, semi presencial y post grados no podrán postular a este beneficio.

Sobre los casos particulares que presenta, puedo señalar que, en educación superior, para ser beneficiario de las becas de Junaeb, se requiere contar con matrícula vigente, y que los estudiantes egresados, dejan de ser alumnos regulares, y por lo tanto no tienen matrícula vigente. Al momento de egresar o titularse, los beneficiarios de las becas Junaeb deben notificar su cambio de estatus a la dirección regional respectiva, para así evitar recibir dineros que posteriormente deberán reincorporar.

Saluda atte. a usted.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

- Distribución:**
- Honorable Cámara de Diputados de la República
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes
 - Vía correo electrónico a: ofiscalizacion@congreso.cl



OFICIO N° 70251
INC.: solicitud

lrg/mkr
S.135°/368

VALPARAÍSO, 20 de enero de 2021

El Diputado señor GABRIEL BORIC FONT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reconsiderar la petición de devolución de los montos utilizados por los estudiantes de Técnico en Enfermería del Instituto Santo Tomás que indica, quienes se encontraban realizando su práctica profesional, en virtud de las consideraciones que expone. Asimismo, remita las condiciones de la Beca Magallanes.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: 1A06D91082FA1751



PARA:

Sr. Jaime Tohá Lavanderos,
Director Nacional de Junaeb

DE:

SR. GABRIEL BORIC, Diputado de la República.

MATERIA: Solicita lo que indica.-

FECHA: Valparaíso, 20 de enero de 2021

Por medio del presente, y en razón de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, solicitamos se oficie a la autoridad que se indica:

A nuestra oficina parlamentaria llegó Sofía Anabel Dittmar Vega, rut 17.588.844-6, estudiante de la carrera Técnico en Enfermería del Instituto Santo Tomás, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena. Ella es beneficiaria de la Beca Magallanes.

Hace unos días fue informada que debe restituir el monto de \$205.200 correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2020, pues lo que informa Junaeb es que la casa de estudios informó que la estudiante estaba “egresada” en el mes de agosto, sin embargo la estudiante se encuentra realizando su práctica profesional y sigue matriculada.

Así como ella, hay otros 6 estudiantes en la misma situación, los que detallo a continuación: Macarena Soledad Mansilla Navarro, rut 16.652.312-5; Geraldine Paulina Pérez, rut 19.932.040-8; Charles Anthony Vera Cerda, rut 19.931.693-1; Jessica Paola Garay Álvarez, rut 12.056.775-6; Sylvia del Carmen Bustamante Osorio, rut 9.550.474-4 y; Catalina Denisse Cárdenas Rodríguez, rut 19.695.513-5. Todos estudiantes de Técnico en Enfermería en el Instituto Santo Tomás.

A todos los afectados se les informó que el plazo máximo para devolver los dineros es el 21 de enero de 2021. Sin embargo, ninguno de los beneficiarios de esta beca está en condiciones de restituir los dineros, ninguno se ha titulado por lo tanto no tienen ingresos formales, además de considerar la difícil situación económica que pasa la Región y el país producto de la pandemia por Covid-19.

Por lo anterior, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que nos asisten, solicitamos la siguiente información:



- Cuáles son las condiciones de la Beca Magallanes
- Reconsiderar la petición de Junaeb y no exigir la devolución de los montos por los motivos descritos anteriormente.

Atentamente,



Gabriel Boric Font



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. GABRIEL BORIC F.

